

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente: 135-2024-00121.

Corrección de error material o de hecho del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para las parcelas ubicadas en la calle de Fernández Caro, números 17 y 19; calle de los Misterios, números 68 y 68 B, y calle de Juan Pérez Zúñiga, números 40 y 42, Distrito de Ciudad Lineal.

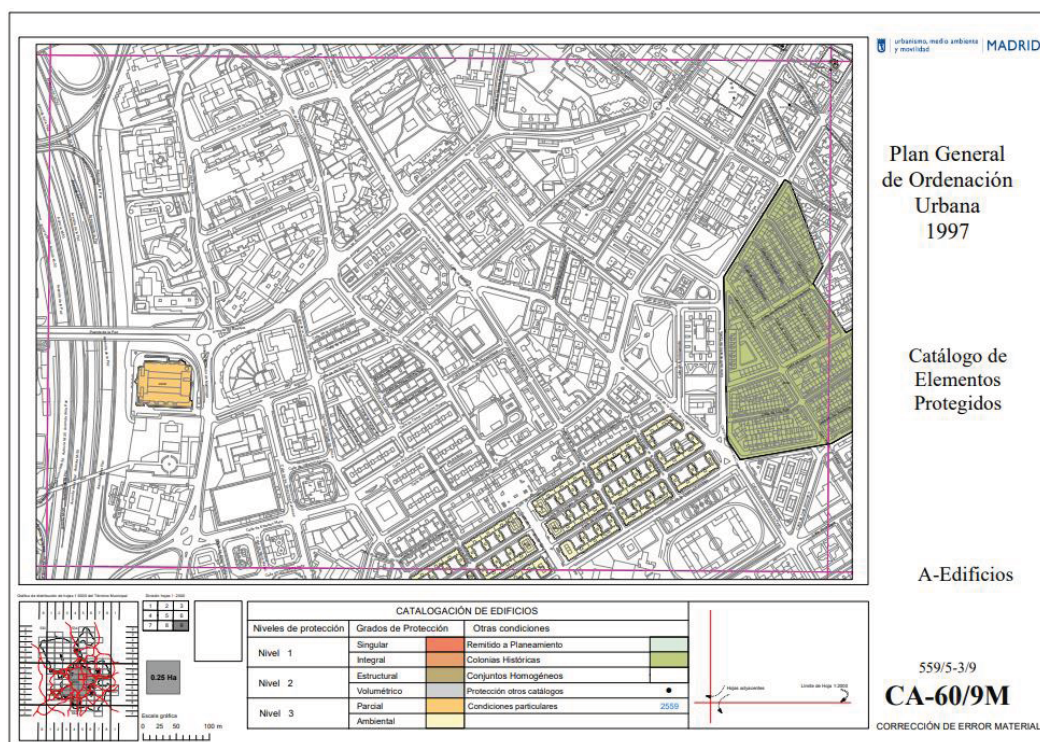
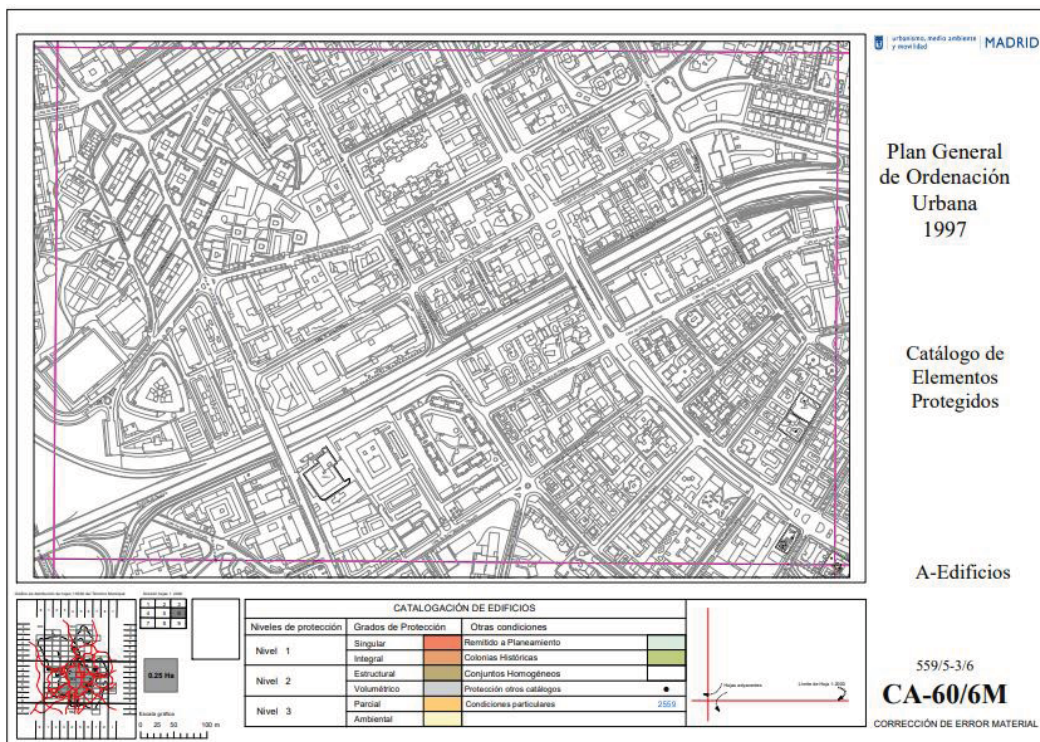
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, expediente 135-2024-00121, adoptó el siguiente acuerdo:

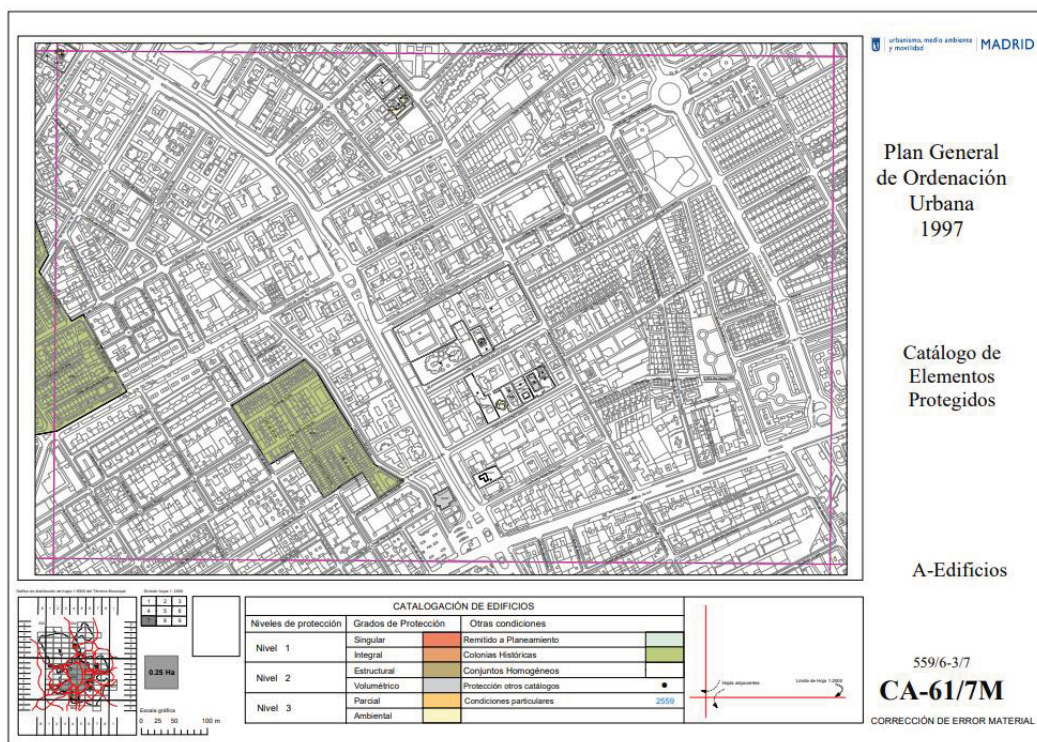
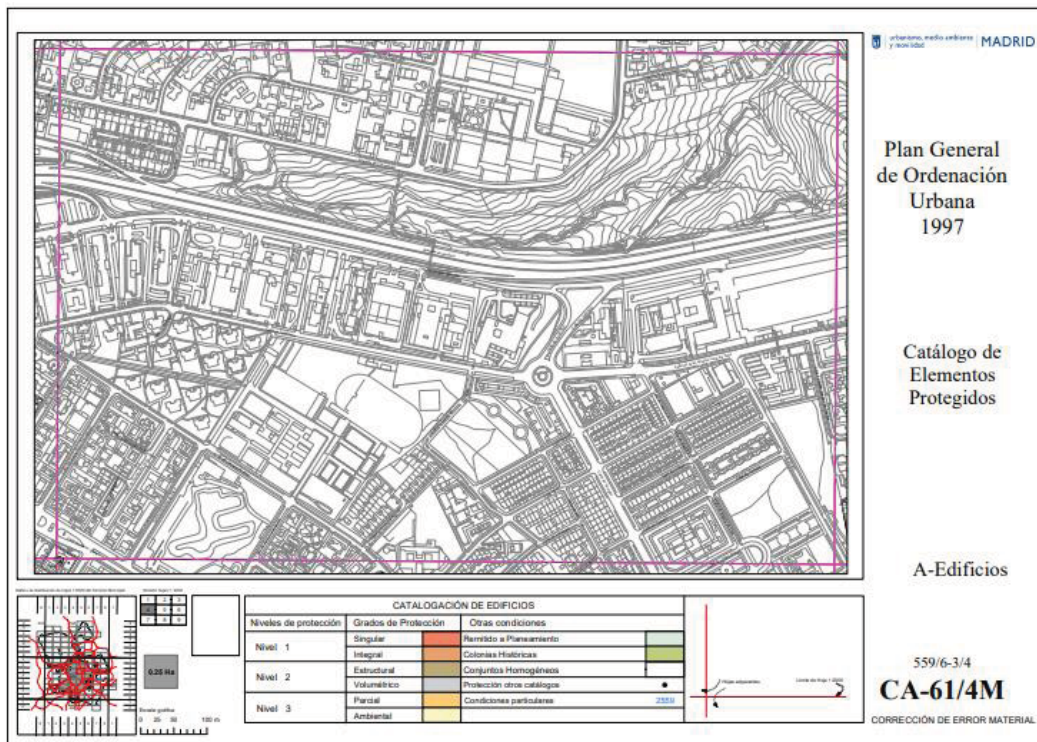
“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el Catálogo Gráfico de Edificios en sus hojas CA-60/9, CA-60/6, CA-61/4 y CA-61/7 y en el Catálogo Gráfico de Elementos Singulares en sus hojas CB-60/9, CB-60/6, CB-61/4 y CB-61/7, que serán sustituidas por las hojas CA-60/9M, CA-60/6M, CA-61/4M, CA-61/7M en el Catálogo de Edificios y las hojas CB-60/9M, CB-60/6M, CB-61/4M y CB-61/7M del Catálogo de Elementos Singulares, a fin de eliminar en las parcelas ubicadas en la calle de Fernández Caro, números 17 y 19; calle de los Misterios, números 68 y 68 B, y en la calle de Juan Pérez Zúñiga, números 40 y 42, Distrito de Ciudad Lineal, la trama de protección con nivel 2 del Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés y el número de catálogo 50912, todo ello en los términos establecidos en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 27 de agosto de 2024.

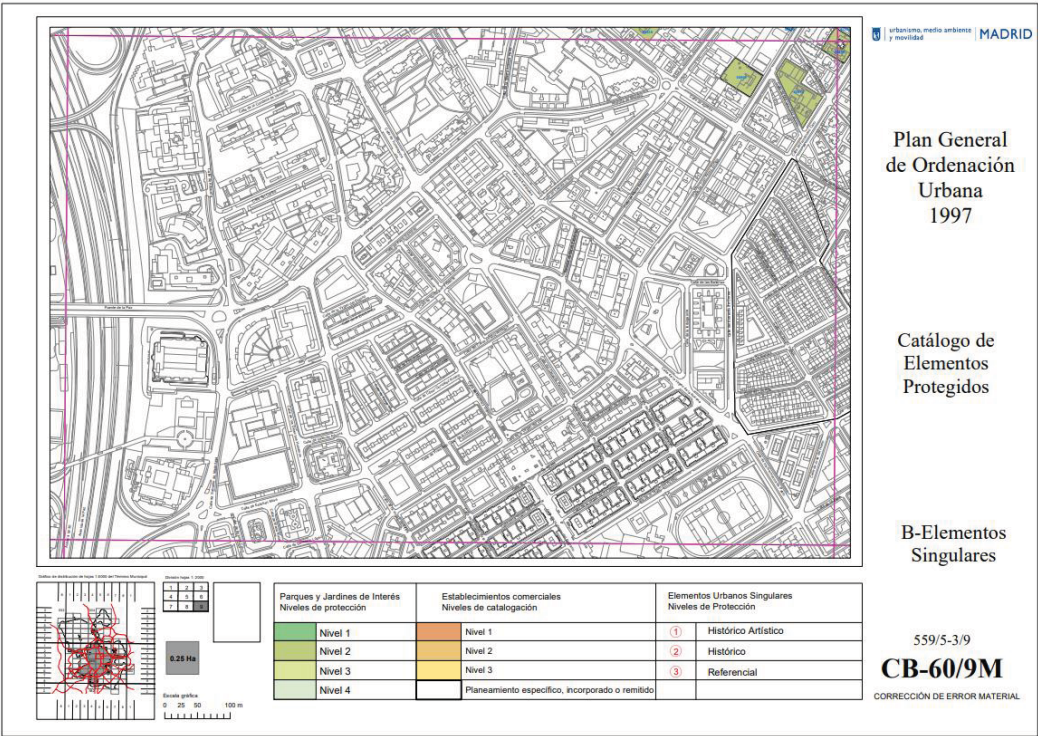
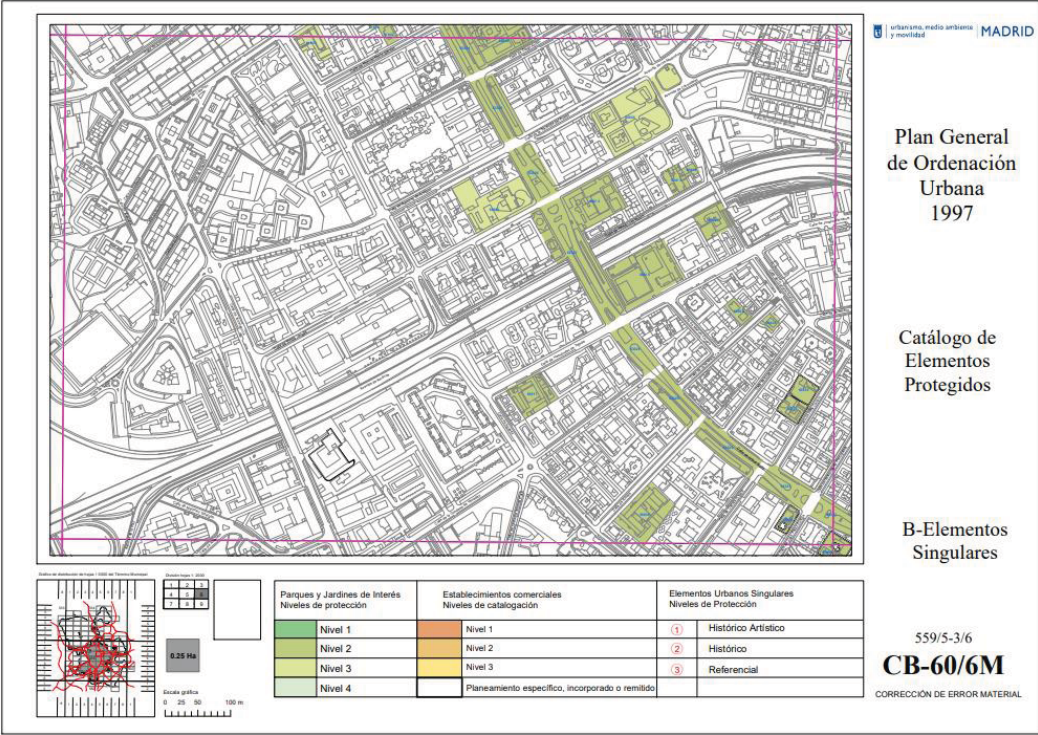
Segundo.—Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

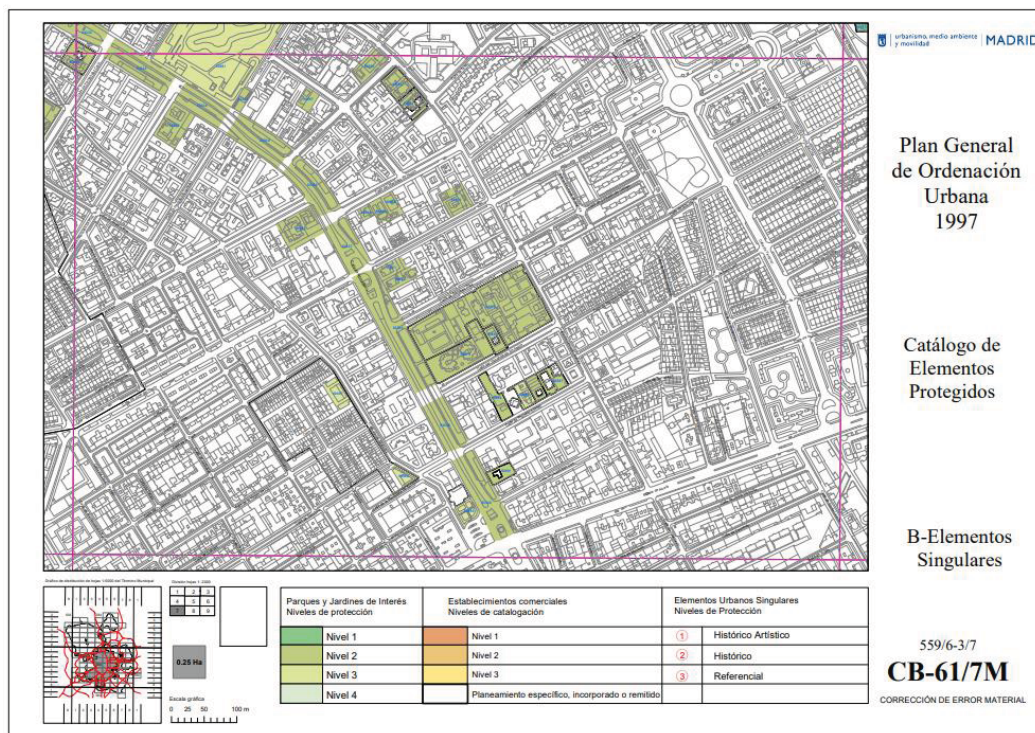
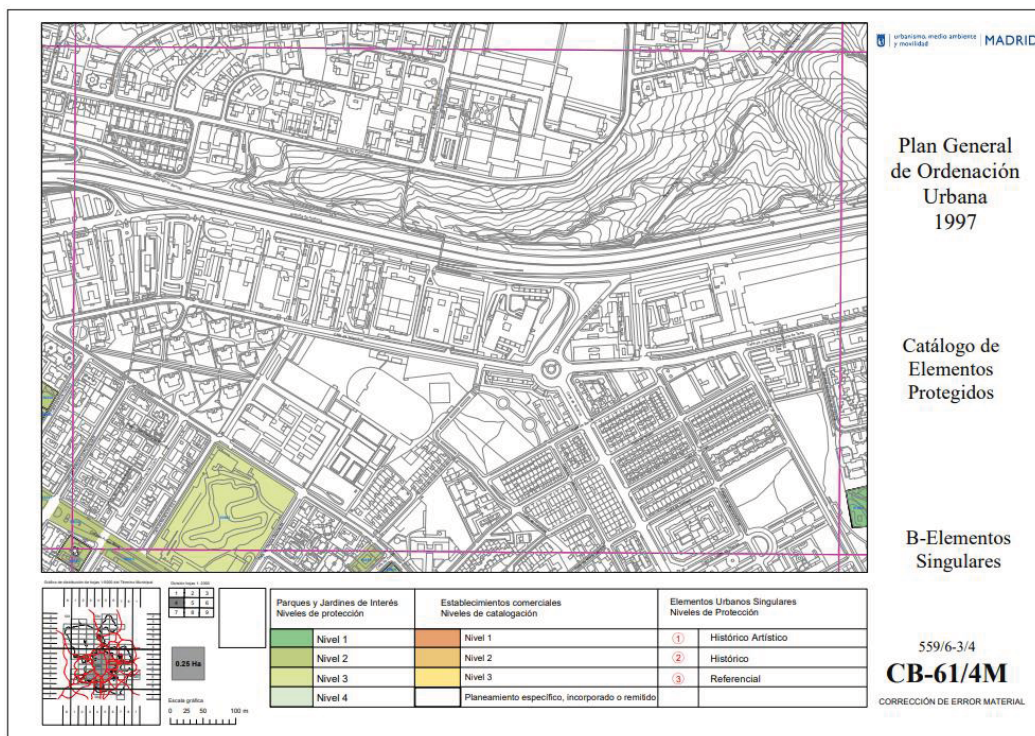
Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se proceder a publicar las hojas afectadas en los catálogos gráficos de Edificios y Elementos Singulares del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que ha sido modificado en este expediente:

- Plano CA-60/6M.
- Plano CA-60/9M.
- Plano CA-61/4M.
- Plano CA-61/7M.
- Plano CB-60/6M.
- Plano CB-60/9M.
- Plano CB-61/4M.
- Plano CB-61/7M.









Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Plan Especial al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de octubre de 2024.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/16.251/24)

